

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD0000000002700013195

No. **010845**

DIA	MES	AÑO
05	11	2019

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ARQ. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA

RD\$

371,995.13

TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100



PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

FIRMA(S)

010845 21111272713002700013195

83

Cap. No. **11** Sub-Objeto **0072** Fondo **2019-003252** Comprobante No. **05/11/2019** Fecha

Fecha	Concepto	Valor
05/11/2019	ARQ. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENEDORES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE DEL SECTOR LUBA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$400,575.31, VER DOCUMENTOS ANEXOS.	371,995.13

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000741 RNC/CEDULA 028-0059296-2 Orden Compra 0

BENEFICIARIO ARQ. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA

DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE TELEFONO 829-731-7343

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE DEL SECTOR LUISA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MKONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS.
NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$400,575.31, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=391,573.82x5%=19,578.69 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0072	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	391,573.82
									Total General RD\$
									391,573.82

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal

(Sólo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

Retenciones

Retencion 5% de anticipo	19,578.69
Total Retenciones	19,578.69

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO

N° DE CHEQUE _____

FECHA _____

Monto Neto a Pagar RD\$ 371,995.13

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
manario



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: LUISA PERLA (ALREDEDOR DEL PARQUE).

3-Contratista: ARQ. EDGAR RAFAEL VLADIMIR DE LA ROSA.

a) Nombre: ARQ. EDGAR RAFAEL VLADIMIR DE LA ROSA.

b) Cedula: 028-0059296-2 **c) No. Codia** 26338

4-Fecha de Inicio: 20 DE MARZO 2019

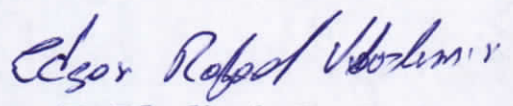
5-Presupuesto: RD\$1,864,181.28

6-Cubicación Final: RD\$2,264,756.59

7-Observaciones: FINALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 2019


Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.




Arq. Edgar R. Vladimir De La Rosa
Contratista



COMPROBANTE DEL GASTO

FECHA 09/10/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto, Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
 CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
 CODIGO BENEFICIARIO: 000741 RNC/CEDULA 028-0059296-2 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO ARO. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA
 DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE TELEFONO 829-731-7343
 CTA. BANCARIA 270-001219-5 Inversion Obras Municipales

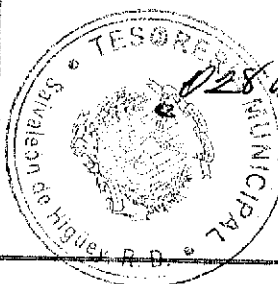
Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 6 ABONO DE RD\$350,575.31, A LA SUMA DE RD\$350,575.31, RESTANDOLE RD\$400,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE LUISA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUOTACION FINAL PRESENTA AUMENTO DE RD\$400,575.31, CON RELACION AL PRESUPUESTO INICIAL, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

CALCULO RETENCIONES. Retencion 5% de anticipo= $350,575.31 \times 5\% = 17,528.77$;

Programa	Subprograma	Clasificación del Gasto	DF	FE	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
17.01.007.2	2.7.00.40	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas		350,575.31

Edgar Ramirez



Total General RD\$ 350,575.31

Contador

Contralor Municipal

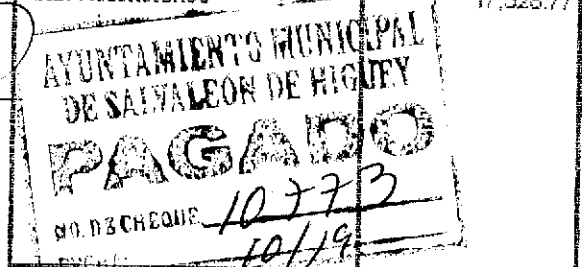
Presidente Concejo Municipal
 (sólo para imputar la partida extrasuplementaria)

Tesorero

Alcalde

Retenciones

Retencion 5% de anticipo	17,528.77
Total Retenciones	17,528.77



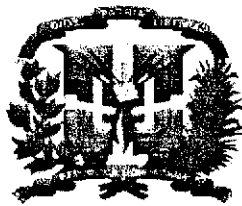
Monto Neto a Pagar RD\$ 333,046.54

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Contribución: Original- Ejecución; 1- Contabilidad; 2- Tesorería; 3- Contraloría; 4- Presupuesto

reservado



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
02/Septiembre/2019

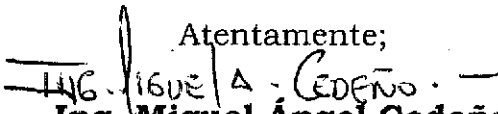
A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

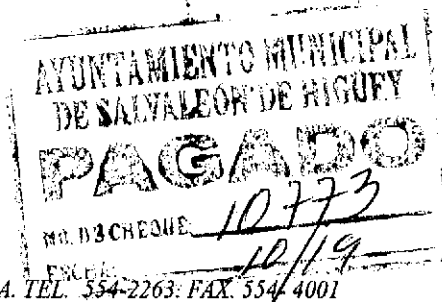
Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

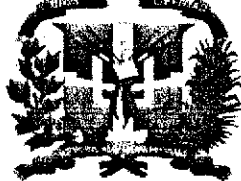
Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de
la Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: Sector Luisa Perla. Esta obra tiene
un monto Cubicado de RD\$2,264,756.59 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,864,181.28 Esta obra fue
realizada por el Arq. Edgar R. Vladimir Ramírez.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
02/Septiembre/ 2019.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de
Obras Municipales

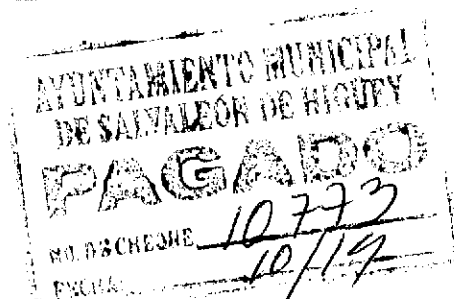
Del : Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de
la Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: Sector Luisa Perla, de esta Ciudad.
Esta obra tiene un monto Cubicado de
RD\$2,264,756.59 Pesos Dominicano (oro).
Esta obra tiene un presupuesto de
RD\$1,864,181.28 Esta obra fue realizada por
el Arq. Edgar R. Vladimir Ramírez.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de cubicaciones

Anexos: Cubicacion de obra y lugar especificado en el asunto.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
02 DE SEPTIEMBRE 201

CUBICACION DE CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS
SECTOR: LUISA PERLA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	DEMOLICION CON EQUIPO	1,00	P.A	64.000,00	64.000,00
2	BOTE DE DEMOLICION	1,00	P.A	115.800,00	115.800,00
3	CONTENES	396,00	ML	665,69	263.613,24
4	ACERAS	1.288,96	M2	645,22	831.662,77
5	RELLENO COMPACTADO	316,80	M3	781,25	247.500,00
6	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE PRECIO				
6,1	CONTENES	503,40	ML	152,82	76.929,59
4	ACERAS	623,94	M2	17,83	11.124,85
7	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE VOLUMEN				
3	CONTENES	107,40	ML	665,69	71.495,11
7,1	RELLENO COMPACTADO	152,58	M3	781,25	119.203,13
8	PARTIDAS ADICIONALES QUE NO ESTABAN INCLUIDAS EN PRESUPUESTO				
8,1	GRAMAQUIN	383,03	ML	325,00	124.484,75
				SUB-TOTAL RD\$	1.925.813,43
	BENEFICIOS	10,00%		1.925.813,43	192.581,34
	SEGURO Y FIANZA	4,50%		1.925.813,43	86.661,60
	RETENCION, LEY 6-86	1,00%		1.925.813,43	19.258,13
	CODIA	0,10%		1.925.813,43	1.925,81
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,00%		1.925.813,43	38.516,27
				SUB-TOTAL RD\$	338.943,16
				TOTAL GRAL RD\$	2.264.756,59

ALREDEDOR DEL PARQUE

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

TRAMO

1.288,96

503,40

1.288,96

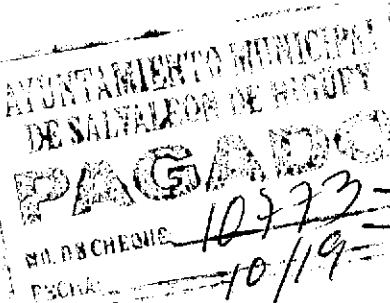
503,40

PREPARADO POR:

Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Enc. Cubicaciones

REVISADO POR:

Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos



CONCILIADO CON:

Arq. Edgar R. Vladimir Ramirez
Contratista

APROBADO POR:

Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.



Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2019-1830

1.-POR CUANTO: El arquitecto **EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMÍREZ DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0059296-2, domiciliado y residente en la calle Colon Soto, número 02, sector San Martín, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, número de Códia 26338.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Ocho (8) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 13/100 (RD\$ 186,418.13), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,864,181.28).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados alrededor del Parque, Tramo, en el sector Luisa Perla, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **8 de Abril del año 2019 al 8 de Octubre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01830**. La Fianza por un valor de: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 13/100 (RD\$ 186,418.13), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,864,181.28).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio, para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Seis (06) del mes de Septiembre del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

10/13
10/19



RECIBO

Arquitecto
Edgar Rafael Vladimir Ramírez De La Rosa
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1830

06/09/2019

NCF A0100100115000002094

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.

Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1830.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	186,418.13	5,499.33

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

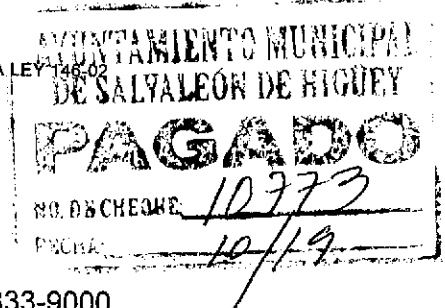
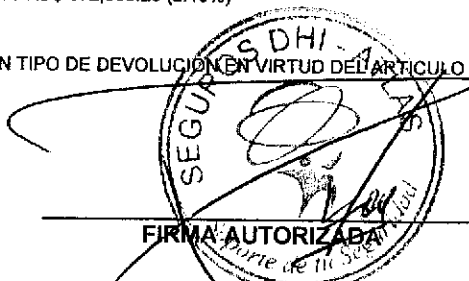
PRIMA NETA	4,660.45
ISC RD\$	838.88
PRIMA EN RD\$	<u>5,499.33</u>

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 372,836.26 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 372,836.26 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2019-1829

1.-POR CUANTO: El arquitecto **EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMÍREZ DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0059296-2, domiciliado y residente en la calle Colon Soto, número 02, sector San Martin, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, número de Codia 26338.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Ocho (8) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 26/100 (RD\$ 372,836.26), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,864,181.28).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados alrededor del Parque, Tramo, en el sector Luisa Perla, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **8 de Abril del año 2019 al 8 de Octubre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

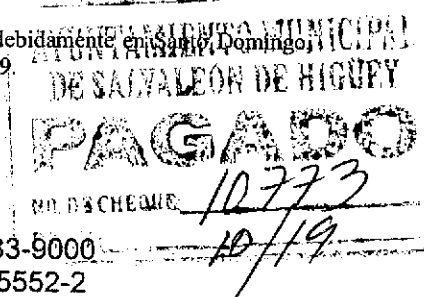
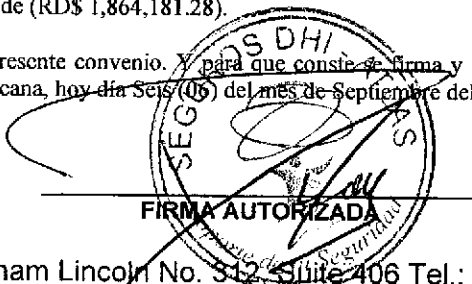
5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01829**. La Fianza por un valor de: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 26/100 (RD\$ 372,836.26), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,864,181.28).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Seis (06) del mes de Septiembre del año 2019.



Ave. Abraham Lincoln No. 342, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Arquitecto
Edgar Rafael Vladimir Ramirez De La Rosa
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1829

06/09/2019
NCF A0100100115000002093

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1829.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	372,836.26	9,238.88

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

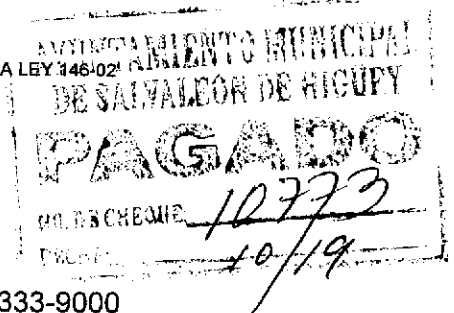
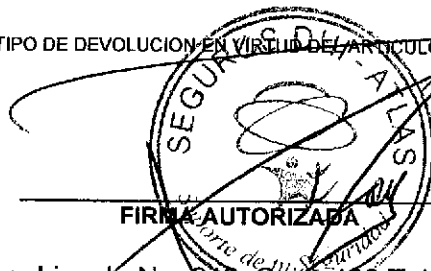
PRIMA NETA	7,829.56
ISC RD\$	1,409.32
PRIMA EN RD\$	<u>9,238.88</u>

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 372,836.26 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 186,418.13 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 146-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

TIPO COMPROBANTE: Gasto ☐ Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000741 **RNC/CEDULA** 028-0059296-2 **Orden Compra** 0
BENEFICIARIO ARO. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA
DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE **TELEFONO** 828-731-7343
CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 5 ABONO DE RD\$300,000.00, A LA SUMA DE RD\$700,000.00, RESTANDOLE RD\$400,000.00, LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE DEL SECTOR LUISA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=300,000.00x5%=15,000.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0072	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	300.000.00

Edgar Rafael Ramírez



Contador _____ Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
 (sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria) _____ Alcalde _____

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto manifiesto

Retenciones
 Retención 5% de anticipo 15,000.00
 Total Retenciones 15,000.00
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
 NO DE CHEQUE: 10706
 FECHA: 9/19

Monto Neto a Pagar RD\$ 285,000.00

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-00

FECHA 06/09/2

TIPO COMPROBANTE: Gasto

Etapas: Com ☒Dev ☒Pag ☐CLASE DOCUMENTO: Original ☒Modificación ☐

Com. que modifica: _____

Tiene Factura: ☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000741 RNC/CEDULA 028-0059286-2

Orden Compra 0

BENEFICIARIO ARO. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA

DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE TELEFONO _____

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 4 ABONO DE RD\$300,000.00, A LA SUMA DE RD\$1,000,000.00, RESTANDOLE RD\$700,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE DEL SECTOR LUI PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VE DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=300,000.00x5%=15,000.00 ;]

Denominación Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0072	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	300.00



Romero

028-0059286-7

Total General RD\$

300.00

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal

(Solo debe firmar si es partida extrasupuestaria)

Tesorero

Alcalde

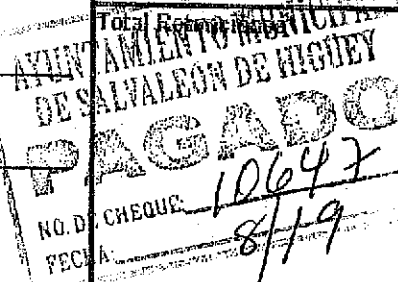
Retenciones

Retencion 5% de anticipo:

15.00

Total Retenciones:

15.00



NO. DE CHEQUE

FECHA

Monto Neto a Pagar RD\$

285.00

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrasupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto

rocinario

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etpas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
 CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
 CODIGO BENEFICIARIO: 000741 RNC/CEDULA 028-0059298-2 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO: ARO. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA
 DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

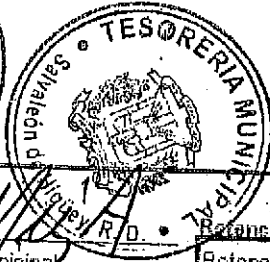
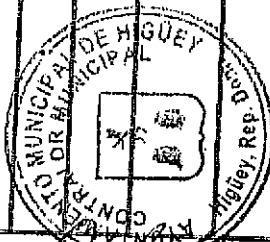
PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD\$300,000.00, A LA SUMA DE RD\$1,300,000.00, RESTANDOLE RD\$1,000,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE LUISA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 263-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

(CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=300,000.00x5%=15,000.00 ;)

Estructura Programática	Casillero del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0072	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	300,000.

Edgar Ramírez

02800592982



Contador _____ Total General RD\$ 300,000.00
 Contralor Municipal _____ Retenciones
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero
 (Solo debe firmarse si es partida extra-presupuestaria) _____ Alcalde
 Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extra-presupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto
 canario

Retencion 5% de anticipo 15,000.00
 Total Retenciones 15,000.00
 DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO
 NO. DE CHEQUE 10564
 6/19
 Monto Neto a Pagar RD\$ 285,000.00

Form. No. _____
Aprobado por _____

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-001584

FECHA 05/06/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000741 RNC/CEDULA 028-0059298-2 Orden Compra 0

BENEFICIARIO: ARO. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA

DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE TELEFONO _____

CTA. BANCARIA 270-001318-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD\$191,345.02, A LA SUMA DE RD\$1,491,345.02, RESTANDOLE RD\$1,300,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE DEL SECTOR LUISA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=191,345.02x5%=9,567.25 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0072	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	191,345.02



Edgar Ramirez

02800572982

Total General RD\$ 191,345.02

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Solo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

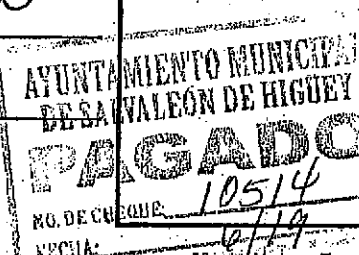
Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto
canario

Retenciones

Retencion 5% de anticipo 9,567.25
Total Retenciones 9,567.25



Monto Neto a Pagar RD\$ 181,777.77

Form N°
Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2018-001165

115 FECHA 01/05/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000741 RNC/CEDULA 028-0058298-2 Orden Compra 0
BENEFICIARIO ARG. EDGAR RAFAEL V. RAMIREZ DE LA ROSA
DIRECCION CALLE: COLEN SOTO No. 02, SECTOR: SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD DE TELEFONO
CTA. BANCARIA 270-001318-6 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD\$372,836.26, A LA SUMA DE RD\$1,864,181.28, RESTANDOLE RD\$1,481,345.02, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LOS ALREDEDORES DEL PARQUE DEL RESIDENCIAL LUISA PERLA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=372,836.26x5%=18,641.81 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0072	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	372.836.26



[Handwritten signature]
R 028 00592942

Contador	Contralor Municipal	Total General RD\$	372.836.26
Presidente Concejo (Municipal)	Tesorero	Retenciones	
(Solo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)	Alcalde	Retencion 5% de anticipo	18,641.81
		Total Retenciones	18,641.81
		Monto Neto a Pagar RD\$	354,194.45

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
canario

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
10411
5/19



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

VALORES RECIBIDOS

No.

23929

RDS

CIVOS

CONCEPTO

FOR. C-43 ARO. EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMI-
Empleador REZ DE LA ROSA.-

01- Cot. Asegurados Fijos

02- Cot. Asegurados M6viles

03- Cot. Construcci6n \$25,442.27

04- Liquidaciones Retroactivas

05- Pagos Suplementarios de Cot.

06- Otros Ingresos

07- Recargos

Registro Patronal, No. 165-T

RNC, o C6dula 028-0059296-2

Direcci6n SECTOR LUISA PERLA

HTGUEY.-

Tel.

TOTAL RDS 25,442.27

Meses a Pagar Cotizaci6n ABRIL 2019

Meses a Pagar Acc. Trabajo

VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTI-

Tipo o Categorfa



%

30

DOS. VEINTISIETE.-

CANTIDAD (en Letras)

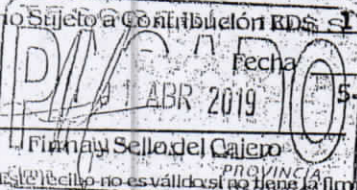
Monto Total de N6mina RDS SUB-TOTAL

Salario Sujeto a Contribuci6n RDS \$1,585,188.16

OTROS INGRESOS

Acuerdo de Pago

12345



Fecha

5-4-2019

Requerimiento No.

Observaciones

LA CONST. DE CONTENES Y ACERA

Firma y Sello del Cajero

FORMA DE PAGO

☐ Cheque No.

☐ Efectivo

☐ Tarjeta de Cr6dito

☐ Transferencia Bancaria

NOTA: Este recibo no es v6lido si no tiene la firma y sello del cajero.

Original: Empleador, Copias: Tesorerfa Contabilidad y Cobro
Los Valores Recibidos est6n sujetos a verificaci6n



Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2019-1667

1.-POR CUANTO: El arquitecto **EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMÍREZ DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0059296-2, domiciliado y residente en la calle Colon Soto, número 02, sector San Martín, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, número de Codia 26338.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Ocho (8) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía **SEGUROS DHI, ATLAS** (En lo adelante el Fianzor), una Fianza por valor de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 26/100 (RD\$ 372,836.26)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,864,181.28).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados alrededor del Parque, Tramo, en el sector Luisa Perla, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **8 de Abril del año 2019 al 8 de Octubre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

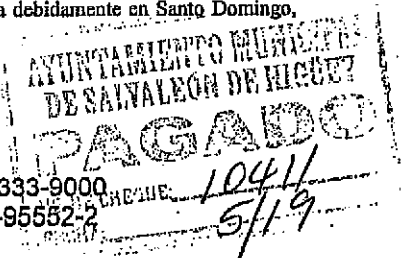
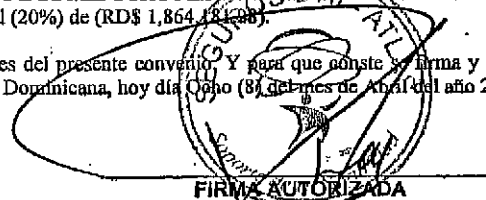
5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01667**. La Fianza por un valor de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 26/100 (RD\$ 372,836.26)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,864,181.28).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio, Y para que conste y firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Ocho (8) del mes de Abril del año 2019.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Arquitecto
Edgar Rafael Vladimir Ramírez De La Rosa
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 - 1667

08/04/2019
NCF A0100100115000001930

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1667.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	372,836.26	9,238.88

Observación:

De acuerdo a la Ley 148-02

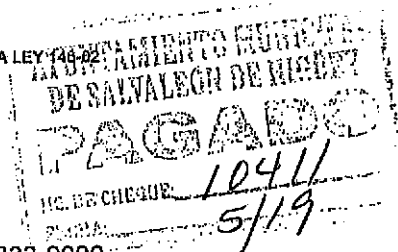
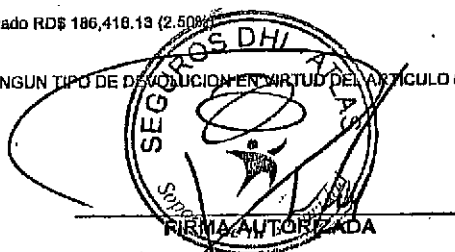
PRIMA NETA 7,829.56
ISC RD\$ 1,409.32
PRIMA EN RD\$ 9,238.88

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 372,836.26 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 186,418.13 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEDUCCIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 148-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
11/Marzo /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

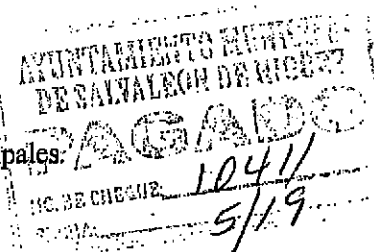
Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: Alrededor del Parque del Sector
Luisa Perla, de esta Ciudad. Esta Obra tiene
un monto presupuestado de RD\$1,864,181.28
pesos dominicano (oro). Esta Obra será
realizada por el Arq. Edgar Rafael Vladimir
Ramírez De La Rosa.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES



Salvaleón de Higüey, R.D.
11 DE MARZO 2019

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

SECTOR: LUISA PERLA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.	P/U	VALOR
1	DEMOLICION CON EQUIPO	1.00	P.A	64,000.00	64,000.00
2	BOTE DE DEMOLICION	1.00	P.A	115,800.00	115,800.00
3	CONTENES	396.00	ML	665.69	263,613.24
4	ACERAS	1,386.00	M2	645.22	894,274.92
5	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	316.80	M3	781.25	247,500.00
				SUB-TOTAL RD\$	1,585,188.16
	BENEFICIOS	10.00%		1,585,188.16	158,518.82
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		1,585,188.16	71,333.47
	RETENCION, LEY 6-86	1.00%		1,585,188.16	15,851.88
	CODIA	0.10%		1,585,188.16	1,585.19
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		1,585,188.16	31,703.78
				SUB-TOTAL RD\$	278,993.12
				TOTAL GRAL RD\$	1,864,181.28

ALREDEDOR DEL PARQUE

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

TRAMO

1,386.00

396.00

1,386.00

396.00

PREPARADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos

REVISADO POR:
Ing. Ninoska Caridad
Enc. Cubicaciones

CONGLIADO CON:

Contratista

APROBADO POR:

Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Constr. De Obras Mun.
DE SALVALEON DE HIGUEY

PAGADO
NO. DE CHEQUE 10411
FECHA 5/19

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES



Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY, RNC. 419-00045-1**, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra el **ARQ. EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMIREZ DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0059296-2, domiciliado y residente en la calle Colen Soto No. 02, Sector San Martin en esta ciudad. Codia No. 26338, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados alrededor del Parque, Tramo, en el sector Luisa Perla de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Luisa Perla, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el presupuesto conciliado; y los mismos serán supervisados por la Oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **ARQ. EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMIREZ DE LA ROSA**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **ARQ. EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMIREZ DE LA ROSA**, se compromete a realizar alrededor del Parque, Tramo, en el sector Luisa Perla de esta Ciudad, los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

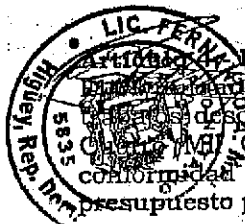
EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3.- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Tres (03) meses, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.



Artículo 4.- Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Ciento Ochenta y Un Peso Con Veinte y Ocho Centavos (RD\$1, 864,181.28) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1.- Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos con Veinte y Seis Centavos (RD\$372,836.26) el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5.- Fianzas, Garantías y Seguros.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1.-El contratista entregará inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse, a su propio costo, contra toda pérdida o daño, sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal, que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3-Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6. Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7.-Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2. Período de Ejecución: Este empezara a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8. Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado al

ingeniero encargado, todos los datos completos y permanentemente actualizados, de la demarcación de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones que se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) Beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Retención Ley 6-86 (1.00%), d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregará el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta cláusula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista,

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y ordenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se prima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey. El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12. Sujeción al derecho común.

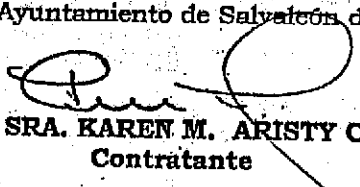
Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 13. Elección de domicilio.

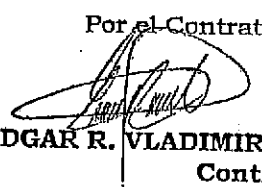
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Trece (13) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

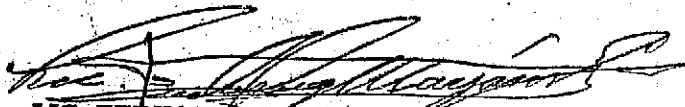
Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey


SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante

Por el Contratista


ARQ. EDGAR R. VLADIMIR RAMIREZ DE LA ROSA
Contratista

YO, LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey, Matrícula 5835, CERTIFICO Y DOY de: Que los SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL ARQ. EDGAR RAFAEL VLADIMIR RAMIREZ DE LA ROSA; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto en público como en privado. En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).


LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR
NOTARIO PÚBLICO.
Mat. 5835.

